	CALIFICACION GENERAL DE LAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCION MACROPROCESO GESTIÓN LEGAL Y JURÍDICA PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: F55-LJ
		VERSIÓN: V1.0-2020

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO
OBJETO A CONTRATAR:	Contratar el outsourcing integral para el Data Center Principal y el Data Center Alterno de Capital Salud EPS-S S.A.S. bajo la modalidad de infraestructura como servicio – IaaS (Infrastructure as a Service) en alta disponibilidad, con: Capacidad de cómputo, Provisión de servidores virtuales, Almacenamiento, Procesamiento, Licenciamiento de software, Copias de Seguridad, Canales de Comunicación, Servicio de Migración desde el Datacenter actual y la plataforma actual hacia el nuevo Datacenter y la nueva plataforma, Soporte Técnico Especializado, Manos Remotas/Inteligentes, Seguridad Perimetral, y otros conforme al alcance y especificaciones contenidas en este anexo técnico.
NUMERO DE LA INVITACIÓN:	02-2021
DIRECCION Y/O AREA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:	DIRECCION DE TECNOLOGIA

CALIFICACION DEFINITIVA

FACTOR HABILITANTE		CALIFICACION / PUNTAJE	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	UT UNE EDATEL CS16072021	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA
Jurídico	Capacidad	Cumple/ No Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Jurídica				
Financiera	Endeudamiento	Cumple/ No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Liquidez	Cumple/ No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Capital de Trabajo	Cumple/ No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Técnico	Anexo Técnico	Cumple/ No Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Personal mínimo o requerido	Cumple/ No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia	Cumple/ No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En Bogotá a los veintinueve (29) días del mes Julio de 2021, se reunió el Comité Evaluador con el fin de verificar la evaluación de la invitación No 02 de 2021 en cuanto a los requisitos habilitantes y sus elementos de ponderación.

Desde el componente jurídico y para el caso del interesado **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS** se

ELABORO/MODIFICO	REVISO	APROBO
Nombre: Laura Milena Linares Peña Cargo: Abogada Contratación Fecha: Mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña\William López Secretaría General y Jurídica\ Profesional Procesos y Calidad Fecha: mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña Secretaría General y Jurídica Fecha: mayo 2020



**CALIFICACION GENERAL DE LAS OFERTAS EN LOS
PROCESOS DE SELECCION**
MACROPROCESO GESTIÓN LEGAL Y JURÍDICA
PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:
F55-LJ

VERSIÓN:
V1.0-2020

allegó subsanación el día 28 de Julio de 2021, donde adjuntó el documento fechado de 27 de Julio de 2021, el certificado de Junta central de Contadores de la persona jurídica en el que indica que se encuentra activo sin sanciones vigentes, sin embargo, para este punto EL PROPONENTE no cumplió con la nota establecida en la evaluación jurídica donde requería que la fecha de expedición del documento debía haber sido generada con anterioridad a la entrega de la oferta, por lo tanto, no se subsana este requisito. Así mismo, allega carta de subsanación indicando que la capacidad, facultades y limitaciones del Representante Legal y su suplente requieren autorización cuando sea de un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000). No obstante, los términos de referencia hacen aclaración *“Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el interesado anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.”* Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior, el pliego de condiciones como ley del concurso es claro al establecer que debe sustentarse que el interesado cuente con las facultades para participar en el proceso de invitación y para suscribir en contrato. Para el particular, se vislumbra del certificado de existencia y representación legal la autorización para participar en el proceso, pero no se tiene la certeza de que ello exista para la suscripción del contrato y en ese sentido es necesario que se acredite dicha facultad conforme lo previsto en los pliegos de condiciones y sobre todo para la Entidad. La condición está clara y debe aportarse la autorización que lo faculte para participar y suscribir contrato, para el caso último si no se aporta la autorización no se cumple con la condición y no se subsana este requisito.

Para el componente técnico respecto de la evaluación realizada por la Dirección de Tecnología. no se recibe subsanación por parte del interesado **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.**

Y para el caso del interesado **UT UNE EDATEL CS16072021** se allegó subsanación el día 28 de Julio de 2021, donde adjuntó el SARLAFT de la UT fechado el 21 de julio de 2021 e indico dentro de la conformación de la Unión Temporal el Nit de quien factura. Por lo tanto, subsana este requisito, en el entendido que se trata de un documento subsanable en tanto que NO otorgaba puntaje.


Ahora bien y una vez realizada la calificación de los requisitos habilitantes, la Dirección de Tecnología presenta la verificación de los elementos ponderables, solo para los interesados que fueron habilitados técnica, jurídica y financieramente, de la siguiente manera:

Proveedor	Oferta Económica	Puntaje Max:	Porcentaje de Descuento	Puntaje Max:	Puntaje Total
		150		50	
CLARO	\$74,120,000	150	17.3%	50	200
TIGO	\$18,187,700	94	4%	12	106

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el interesado que cumplió con todos los requisitos habilitantes y que en la evaluación de elementos ponderables obtuvo mayor puntaje, fue el proponente **COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA.**

Así las cosas y en virtud de las evaluaciones realizadas en el aspecto técnico, jurídico y financiero el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de Capital Salud EPS-S, la suscripción del contrato con el proponente **COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA** en las condiciones establecidas en los términos de referencia y sobre lo ofertado en la propuesta económica incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución

ELABORO/MODIFICO	REVISO	APROBO
Nombre: Laura Milena Linares Peña Cargo: Abogada Contratación Fecha: Mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña\William López Secretaría General y Jurídica\ Profesional Procesos y Calidad Fecha: mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña Secretaría General y Jurídica Fecha: mayo 2020

	CALIFICACION GENERAL DE LAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCION MACROPROCESO GESTIÓN LEGAL Y JURÍDICA PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: F55-LJ
		VERSIÓN: V1.0-2020

total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Suscriben por quienes en ella intervinieron:

(ORIGINAL FIRMADO) ANA ISABEL AGUILAR RUGELES Directora Administrativa y Financiera Integrante Comité Evaluador	(ORIGINAL FIRMADO) INGRIT LINETH VASQUEZ CELY Directora Jurídica Integrante Comité Evaluador
(ORIGINAL FIRMADO) WILSON ORLANDO GONZALEZ JAIMES Director de Tecnología Integrante Comité Evaluador	

ORIGINAL FIRMADO

ELABORO/MODIFICO	REVISO	APROBO
Nombre: Laura Milena Linares Peña Cargo: Abogada Contratación Fecha: Mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña\William López Secretaría General y Jurídica\ Profesional Procesos y Calidad Fecha: mayo 2020	Alejandra Ignacia Avella Peña Secretaría General y Jurídica Fecha: mayo 2020